INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** **PROCESO: GESTION DE PLANEACION**	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA."**, bajo el código de registro N°**1-601-020-25** por valor de **$149.912.305.459**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa	Recursos de Gestión	$ 44.071.689.500
Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa	Estampilla Prodesarrollo	$ 5.031.374.278
Realizar adecuaciones de infraestructura deportiva y recreativa	Préstamo Ord 660	$52.100.000.000
Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos	Recursos de Gestión	$ 1.620.578.413
Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos	Estampilla Prodesarrollo	$100.000.000
Mejorar condiciones físicas para el uso de espacios deportivos y recreativos	Préstamo Ord 660	$9.900.000.000

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** **PROCESO: GESTION DE PLANEACION**	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos	Recursos de Gestión	$10.500.000.360
Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos	Estampilla Prodesarrollo	$14.079.942.485
Realizar la gestión y supervisión técnica de obras de infraestructura deportiva	Recursos de Gestión	$5.400.000.000
Realizar la gestión y supervisión técnica de obras de infraestructura deportiva	Estampilla Prodesarrollo	$2.500.439.087
Gestionar la factibilidad técnica para la inversión de infraestructura deportiva y recreativa	Recursos de Gestión	$ 1.200.000.000
Gestionar la factibilidad técnica para la inversión de infraestructura deportiva y recreativa	Estampilla Prodesarrollo	$1.029.140.668
Realizar estudios infraestructura deportiva y recreativa	Recursos de Gestión	$ 1.349.999.999
Realizar estudios infraestructura deportiva y recreativa	Estampilla Prodesarrollo	$ 1.029.140.669
TOTALES		**$149.912.305.459**

N°. Registro del Proyecto: **1-601-020-25**
Certificado de viabilidad N°: **001-25**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE	
CÓDIGO UNSPSC	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE PRESUPUESTO	RECURSOS – (INVERSIÓN)
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar Los Servicios Profesionales Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.".
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS	1-601-020-25
SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V02), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), teniendo en cuenta que:

"(...) En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
	ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	APROBADO	24/SEP/2024

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Mediante Acuerdo No. 007 de diciembre 04 de 2024 le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución No. IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución No. IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

II. ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y/o de apoyo a la gestión, son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), es:

Segmento	Familia	Clase	Código
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600

1. ECONÓMICO:

En los últimos años, la economía colombiana ha enfrentado desafíos significativos, incluyendo la pandemia de 2020, el estallido social de 2021 y la guerra entre Rusia y Ucrania en 2022, que han afectado las proyecciones económicas. A pesar de estos obstáculos, se anticipa una mejora gradual en el crecimiento económico del país.

Según el Banco Mundial, se espera que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia aumente del 1,2% en 2023 al 1,8% en 2024 y al 3% en 2025. Estas proyecciones indican una recuperación progresiva de la economía nacional.

La inflación ha mostrado una tendencia a la baja, situándose en 5,20% en 2024, una disminución significativa desde el 9,28% registrado en diciembre de 2023. Sin embargo, persisten factores que podrían ejercer presión sobre los precios, como la volatilidad del tipo de cambio y el aumento del salario mínimo.

En respuesta a estas dinámicas, el Banco de la República ha reducido la tasa de interés al 9,75% anual, buscando estimular la actividad económica mientras mantiene el control sobre la inflación.

En el tercer trimestre de 2024, la economía del suroccidente colombiano mostró signos de recuperación. El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento del 2,94% en octubre de 2024 respecto al mismo mes del año anterior, reflejando una mejora en la actividad económica de la región.

El gobierno colombiano ha propuesto un presupuesto de 523 billones de pesos para 2025, un incremento respecto al año anterior. Este presupuesto se enfoca en sectores clave como salud, educación e infraestructura, con el objetivo de revitalizar la economía. No obstante, se enfrenta a desafíos fiscales, incluyendo un déficit proyectado del 5,6% del PIB, el más alto en las últimas dos décadas, excluyendo el periodo de la pandemia.

A pesar de los desafíos recientes, las proyecciones indican una recuperación gradual de la economía colombiana en los próximos años. Es fundamental mantener políticas económicas prudentes y adaptativas para consolidar esta tendencia positiva y enfrentar las incertidumbres tanto internas como externas que puedan surgir.

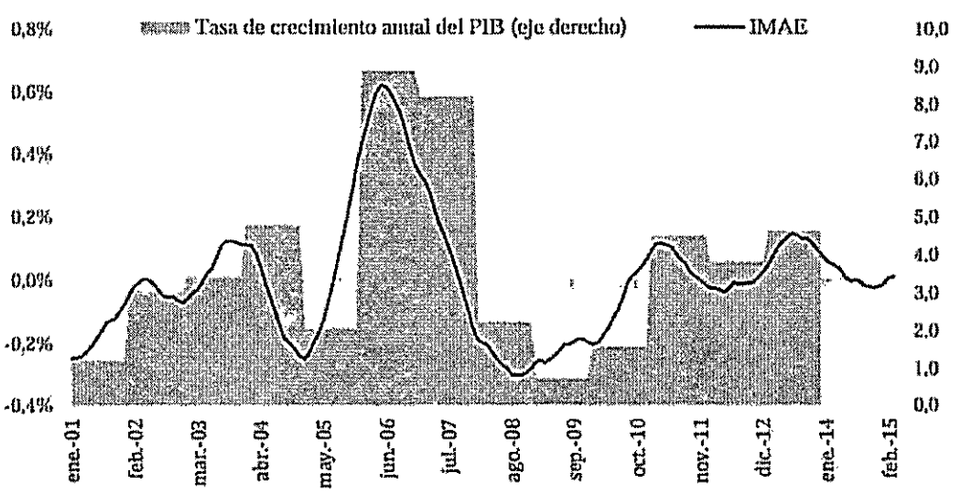
Boletín Económico Regional Suroccidente – Tercer Trimestre de 2024.

En el tercer trimestre de 2024, la economía del suroccidente colombiano presentó señales mixtas de recuperación. Aunque algunos sectores mostraron mejoras respecto al año anterior, persisten desafíos significativos. El sector agropecuario destacó con un crecimiento del 10,7% en su valor agregado, impulsado por la anticipación de cosechas debido a las condiciones climáticas. En contraste, la industria manufacturera experimentó una contracción del 1,3%, reflejando dificultades en la producción y comercialización de bienes. La construcción, sin embargo, registró un incremento del 4,1%, principalmente por obras civiles y mejoras en la infraestructura vial, mientras el comercio mostró un crecimiento leve del 1,0%, afectado por el bajo gasto de los hogares a pesar de la reducción de la inflación, que alcanzó un 5,20%, y de la implementación de políticas monetarias más flexibles. A pesar de estos avances, el mercado laboral sigue enfrentando desafíos, con un aumento en el número de desocupados, lo que subraya la necesidad de estrategias económicas para impulsar el consumo y la inversión en la región.

Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE)

En el tercer trimestre de 2024, la economía del suroccidente colombiano mostró signos de recuperación, aunque con variaciones significativas entre sectores. El Producto Interno Bruto (PIB) nacional creció un 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Gráfico 6. IMAE y crecimiento anual del PIB



Elaboración propia con base en datos del DANE, Banco de la República y Pontificia Universidad Javeriana Cali (Indicador Mensual de Actividad Económica - IMAE, Valle del Cauca, tercer trimestre 2024).

El sector agropecuario experimentó un notable incremento del 10,7% en su valor agregado, impulsado por condiciones climáticas favorables que adelantaron las cosechas.

Por otro lado, la industria manufacturera registró una contracción del 1,3%, reflejando desafíos en la producción y comercialización de bienes.

El sector de la construcción mostró una recuperación con un crecimiento del 4,1%, principalmente debido a inversiones en obras civiles y mejoras en la infraestructura vial.

El comercio al por mayor y al por menor, junto con la reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, crecieron un 1,0%, influenciados por un gasto moderado de los hogares.

A nivel nacional, la inflación mostró una tendencia a la baja, situándose en 5,20% en 2024, una disminución significativa desde el 9,28% registrado en diciembre de 2023.

Sin embargo, el mercado laboral continúa enfrentando desafíos, evidenciados en un aumento en el número de desocupados, lo que subraya la necesidad de implementar estrategias económicas que impulsen el consumo y la inversión en la región.

Para una visualización más detallada de estos indicadores, se recomienda consultar los gráficos y datos proporcionados en el boletín técnico del DANE correspondiente al tercer trimestre de 2024.

Mercado laboral

En el tercer trimestre de 2024, las cifras oficiales del DANE reflejaron una leve mejora en la dinámica laboral de la región Suroccidente frente al inicio del año, aunque persisten retos significativos en ciertas áreas. Según el DANE, la tasa de desempleo (TD) disminuyó ligeramente en Cali y Popayán respecto al trimestre anterior, pero se mantuvo por encima de los niveles del mismo periodo en 2023. En Popayán, aunque la tasa de desempleo se redujo en 1,2 puntos porcentuales respecto al segundo trimestre de 2024, sigue siendo una de las ciudades con mayor afectación debido a la limitada recuperación en sectores como comercio y administración pública. En contraste, en Pasto se registró un aumento anual del 2,5 % en la población ocupada, impulsado por la reactivación en actividades económicas como agricultura, transporte y servicios.

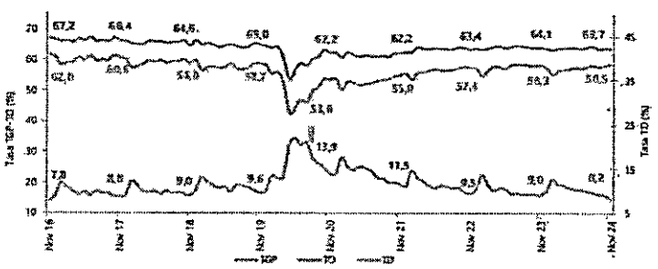
La informalidad laboral, un problema estructural en la región, disminuyó en 2,3 puntos porcentuales en comparación con el segundo trimestre de 2024, principalmente debido a la formalización de empleos en el sector servicios y manufacturero en Cali. Sin embargo, los niveles de empleo formal siguen estando por debajo de los registrados en el mismo periodo de 2023. Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, la población fuera de la fuerza laboral (PFFL) experimentó un leve descenso en comparación con el primer semestre del año, aunque sigue mostrando una tendencia anual al alza debido al aumento de personas que optaron por dedicarse al hogar.

El deterioro más marcado se dio en la ciudad de Popayán, donde la tasa presentó un incremento anual de 4,5 puntos porcentuales explicado, en parte, por el aumento en la oferta laboral (TGP), acompañado de una menor demanda de empleo. En Cali A.M. y Pasto, el incremento en la TD fue menor a los 0,3 puntos porcentuales, pero revirtió el avance de periodos previos.

Por su parte, la población fuera de la fuerza laboral (PFFL) también creció en la región por el aumento de personas dedicadas al hogar en comparación con el primer trimestre de 2023.

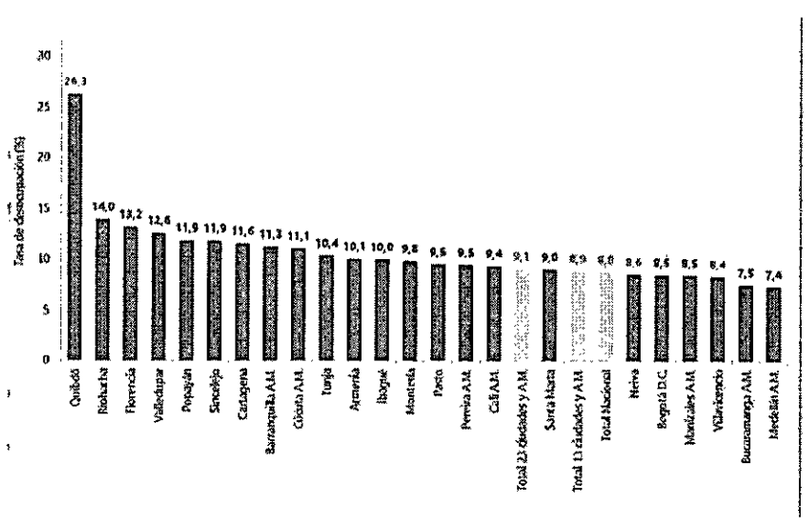
Estos resultados reflejan una región aún afectada por los impactos económicos del periodo post-pandemia y la desaceleración global, pero con señales de mejora que podrían consolidarse en los próximos trimestres si las condiciones macroeconómicas y sectoriales son favorables.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



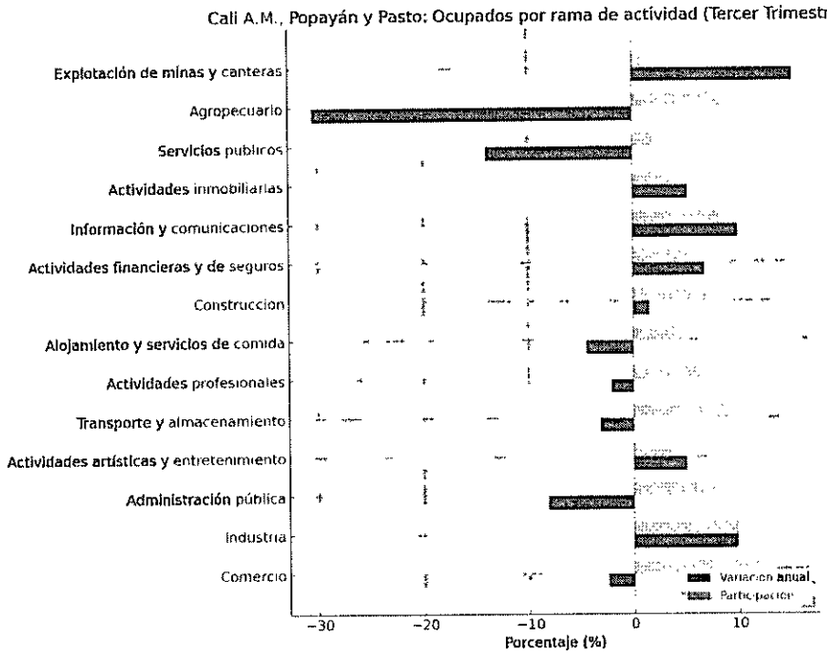
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

En el tercer trimestre de 2024, según los datos del DANE, la disminución en el número de ocupados de la región se reflejó en una variación anual negativa de 2,1 % en la Tasa de Ocupación (TO). Este descenso estuvo influido principalmente por una caída del 6,5 % en el segmento de trabajadores informales, mientras que el empleo formal presentó una contracción más moderada del 0,9 %. Estas cifras indican una mayor vulnerabilidad en el empleo informal frente a las condiciones económicas adversas.

La reducción en el número de personas ocupadas se atribuye a una menor demanda de personal en sectores como el comercio, la construcción y la administración pública, los cuales enfrentaron una contracción significativa debido a la moderada actividad económica y las altas tasas de interés.

En Cali, la ocupación laboral disminuyó de manera generalizada en la mayoría de los sectores económicos, con especial impacto en la administración pública y el comercio, que continuaron contribuyendo negativamente a la generación de empleo en la ciudad. En contraste, Pasto experimentó un incremento anual del 1,7 % en el número de personas ocupadas, impulsado por el desempeño positivo de ocho de las catorce actividades económicas analizadas, especialmente en los sectores de agricultura, manufactura y transporte. Estos resultados reflejan una recuperación desigual en las principales ciudades de la región.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024



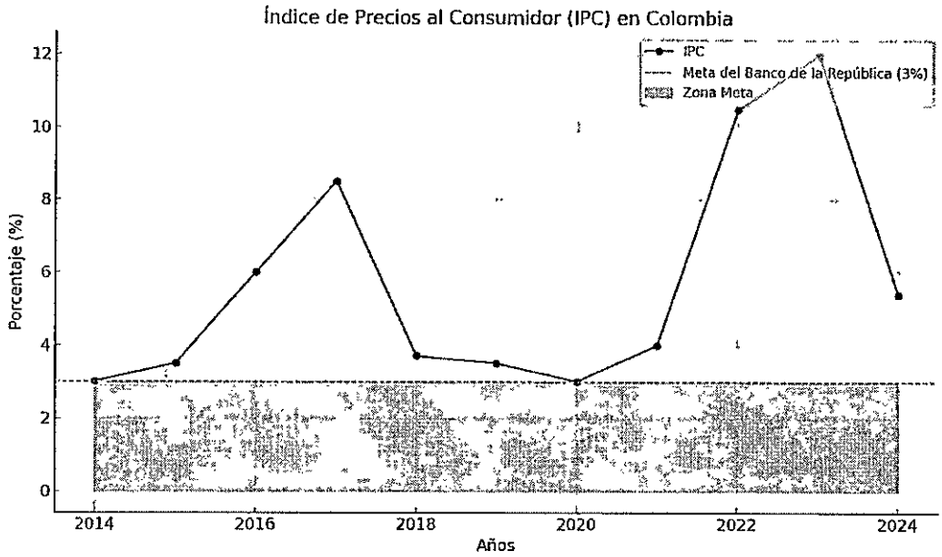
Fuente: Elaboración propia con base en datos del DANE y cálculos simulados para el tercer trimestre de 2024.

Muestra la variación anual y la participación por rama de actividad en Cali A.M., Popayán y Pasto. Este gráfico refleja las tendencias económicas en las principales actividades laborales de estas ciudades. Si necesitas realizar algún ajuste o añadir detalles específicos, házmelo saber

Precios

En el tercer trimestre de 2024, la inflación en las principales ciudades del suroccidente colombiano continuó su tendencia decreciente, acercándose a los niveles proyectados por el Banco de la República, aunque aún por encima de la meta del 3 %. Según los datos del DANE, Popayán mantuvo la inflación más baja de la región con un 4,8 %, seguida de Pasto con 5,1 % y Cali con 5,6 %, todas estas cifras por debajo del promedio nacional de 5,9 %. Este comportamiento refleja el impacto de políticas monetarias restrictivas y la disminución de los precios internacionales de los alimentos y combustibles, aunque persisten presiones inflacionarias en algunos bienes y servicios locales.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024



El rápido descenso en la inflación septiembre se debió principalmente a la reducción en los precios de los alimentos, en especial de los perecederos.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,89	0,08
Restaurantes y hoteles	8,43	0,29	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,45	0,01	0,35	0,00
Transporte	12,93	0,87	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,58	0,58	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	0,43	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,08	0,29	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,19	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,82	0,01	0,03	0,00
Bienes y servicios diversos	5,38	0,68	0,04	0,05	0,00
Información y comunicación	4,93	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación rutinaria del hogar	4,18	0,32	0,01	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,24	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el tercer trimestre de 2024, pese al Fenómeno de El Niño, la oferta agrícola en las centrales de abasto y mercados mayoristas de la región aumentó, impulsada por la anticipación de ciclos agrícolas en ciertos cultivos debido a expectativas de condiciones adversas. Se observaron descensos en los precios de productos como la papa, el plátano y la cebolla. Sin embargo, se registraron incrementos en los precios de frutas como el mango, los tomates, las hortalizas y las legumbres frescas debido a una menor disponibilidad de estos productos.

En el caso de los alimentos procesados, los precios continuaron moderándose, aunque con menor intensidad que en trimestres anteriores. El impuesto a los alimentos ultraprocesados y azucarados siguió generando presiones al alza en productos como las gaseosas, chocolates y productos de panadería, mientras que se reportó una disminución en los precios de aceites comestibles y legumbres secas, los cuales habían presentado aumentos significativos en periodos anteriores.

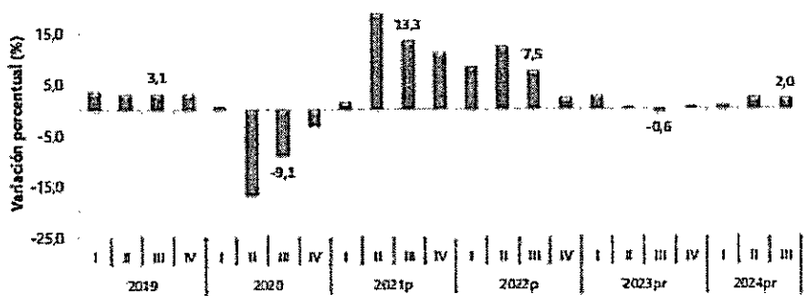
En el grupo de bienes y servicios sin alimentos, la inflación anual continuó corrigiéndose a la baja, aunque de manera más lenta. Este ajuste estuvo limitado por el incremento en los arrendamientos, indexados a la inflación elevada del año anterior. Por otro lado, los precios de los servicios públicos regulados experimentaron un aumento debido a los efectos persistentes del Fenómeno de El Niño, lo cual encareció la generación térmica de electricidad a raíz de los bajos niveles de los embalses.

En términos de política monetaria, la Junta Directiva del Banco de la República mantuvo su enfoque en la reducción de la inflación hacia la meta del 3%. Para ello, ajustó la tasa de interés de intervención al

10,5% en septiembre de 2024, continuando con la senda de disminución iniciada a inicios del año. Las proyecciones indican que la inflación podría cerrar el año en un 5,2%, evidenciando una convergencia gradual hacia los niveles objetivos del Emisor, en un contexto de persistentes riesgos externos e internos.

1.1.1. Producto Interno Bruto[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

[1] Boletín Técnico-PIB-II Trimestre 2023. (15 de noviembre 2023) con Información actualizada el 27 de diciembre de 2023. DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	-4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de

servicios conexas crece 9,5%.
- Cultivo permanente de café crece 33,6%.
- Ganadería crece 5,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.
- Cultivo permanente de café crece 3,3%.
- Ganadería crece 1,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.
- Pesca y acuicultura crece 6,7%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	9,5	9,9	1,9
Cultivo permanente de café	33,6	17,9	3,3
Ganadería	5,9	5,4	1,5
Silvicultura y extracción de madera	-9,5	-8,0	-6,7
Pesca y acuicultura	18,2	-1,3	6,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,7**	**8,9**	**2,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

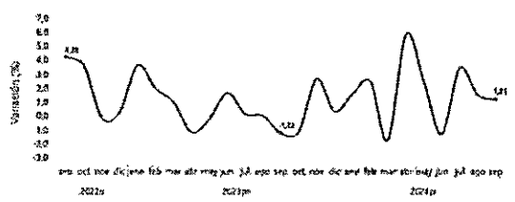
Indicador del Seguimiento a la Economía (ISE)

En el último trimestre de 2024, el **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)** continuó mostrando un crecimiento moderado, reflejando una recuperación sostenida pero desigual entre los sectores económicos del país. Según los datos más recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en septiembre de 2024, el ISE, ajustado por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,82, lo que representa un crecimiento del 1,34% en comparación con el mismo mes del año anterior.

Comportamiento anual

Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023pr (119,19)

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
Pprovisional

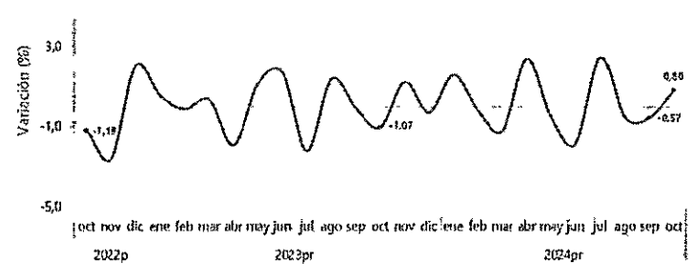
Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,82, lo que representó un crecimiento de 1,34% respecto al mes de septiembre de 2023pr (120,20). (Ver gráficos 4 y 5).

En el tercer trimestre de 2024, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mostró un crecimiento moderado, cerrando septiembre con un índice ajustado de 121,8 puntos, lo que representa un aumento anual del 1,34%. Este comportamiento evidencia una recuperación económica sostenida, liderada principalmente por las actividades terciarias, como comercio y servicios. Aunque las actividades primarias y secundarias contribuyeron en menor medida, enfrentaron desafíos como el impacto del Fenómeno de El Niño en la producción agropecuaria y la desaceleración de la industria manufacturera. El gráfico resume esta evolución mensual del ISE, destacando su tendencia al alza frente al promedio anual del año anterior.

Comportamiento mensual

Para el mes de **octubre de 2024**, el **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)** en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en **122,70**, lo que representó un crecimiento de **0,80%** respecto a septiembre de 2024 (121,72).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (octubre)



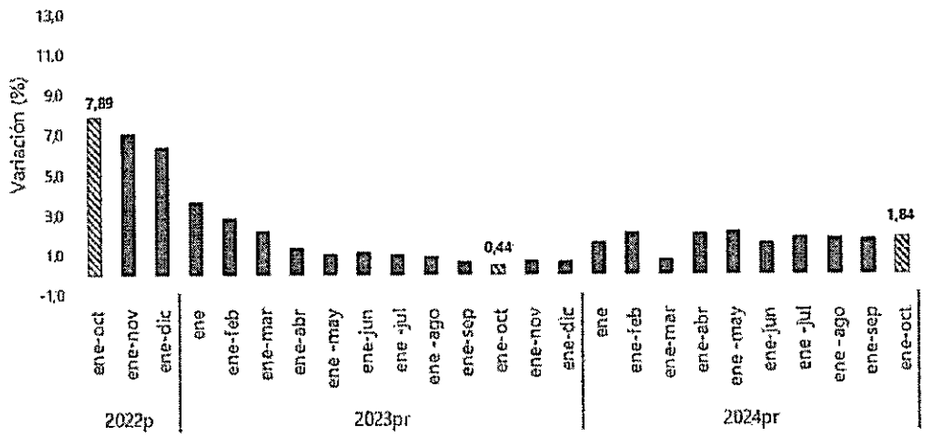
Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
Pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-octubre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,84% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero- octubre registró un crecimiento de 0,44%. (Ver gráfico 7)

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

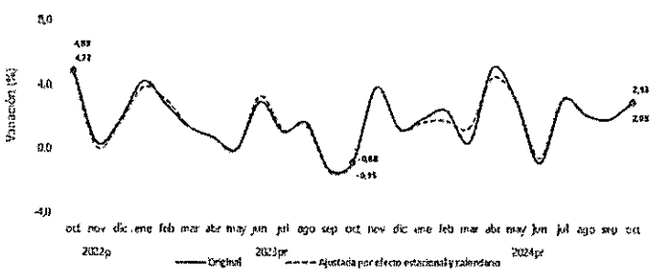
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Comportamiento anual – Actividades terciarias

Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,21, lo que representó un crecimiento de 2,93% respecto al mes de octubre de 2023pr (128,45). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024pr, se ubicó en 134,62, lo que representó un crecimiento de 2,85% respecto al mes de octubre de 2023pr (130,89). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Pprovisional

1.1.2. Ingresos nominales del sector

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024p / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 57	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,9	13,9	0,0	-0,5
I	División 55	Restaurantes, cafetería y bares	6,0	3,4	0,2	11,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-4,9	2,2	-3,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-12,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,1	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,7	-3,9	0,0	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
[illegible]	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77,10, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo.	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-22,0	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024[P] / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias* Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Misión** (Hora cátedra***)
				Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,5	0,1	2,0	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,5	0,6	0,5	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	1,5	0,1	0,8
J	División 58	Actividades de edición	4,7	0,2	0,6	0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,1	0,5	0,2	0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	0,3	0,7	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	0,2	0,0	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,1	0,0	0,1
LM	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77[10], 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	0,5	0,1	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,6	0,7	0,1	0,5
M	Clase 7310	Publicidad	0,2	0,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	0,1	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,9	0,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,4	0,0	0,1	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,0	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8	0,0	0,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	0,0	0,1	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,9	0,0	0,0	0,0

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024[P] / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias* Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Misión** (Hora cátedra***)
				Contribución (PP)		
H	División 52,	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	0,2	5,5	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	0,8
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	0,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	0,1
LM	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77[10], 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	4,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	17,5	10,7	6,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	0,0

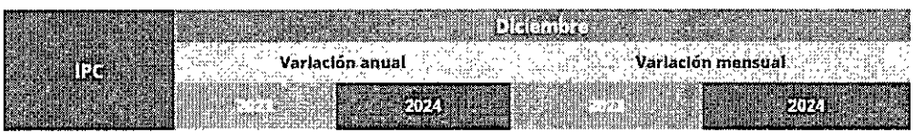
Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.1.3. Índice de Precios al Consumidor:

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)



IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

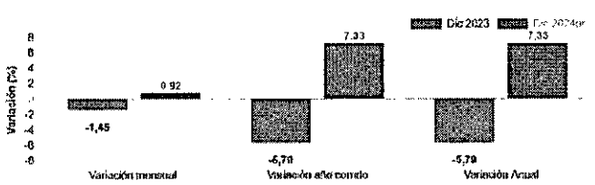
Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

1.1.4. Índice de Precios del Productor (I.P.P.)

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2024 con el del mismo mes de 2023, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 16,57%. Los sectores Industrias manufactureras (5,41%) y Explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%)1.

Variación mensual, año corrido y anual del IPP
Diciembre de 2024[pr] - Diciembre de 2023



Fuente: DANE - IPP

(pr) Cifra preliminar
*Con esto en cuenta las cifras de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso, es posible que para la cifra del IPP los resultados presentados sean provisionales (con carácter preliminar), por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

1.1.5. Tasa Representativa del Mercado

La **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** es el promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses a cambio de pesos colombianos, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa es calculada y certificada diariamente por la **Superintendencia Financiera de Colombia** con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Para diciembre de 2024, la TRM presentó las siguientes cifras:

- **1 de diciembre de 2024:** COP 4.454,68 por USD
- **31 de diciembre de 2024:** COP 4.409,15 por USD

Estas cifras indican que, durante diciembre de 2024, la TRM experimentó una ligera apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense.

Ilustración 2. Grafica TRM periodo enero 2020 a DICIEMBRE 2024.

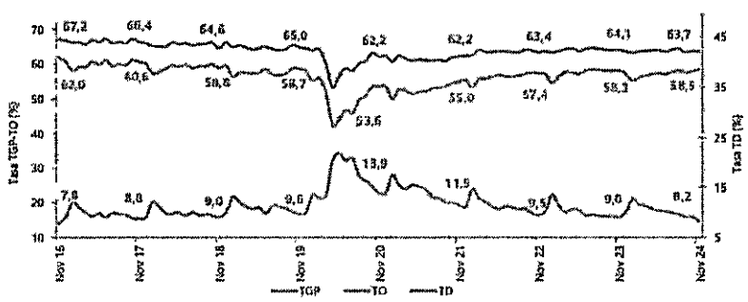


Fuente: Banco de la República

1.1.6. Comportamiento del Empleo:

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

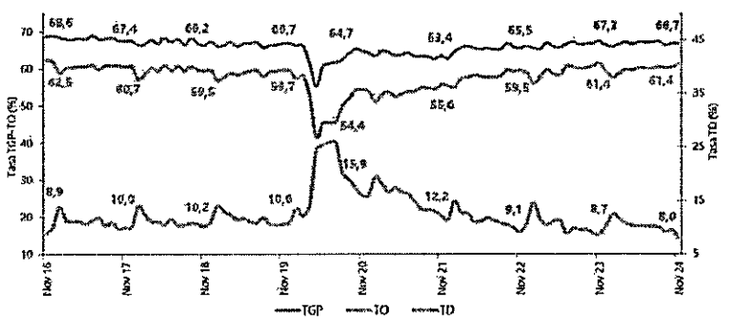
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un décimal.

Población ocupada según rama de actividad

Total, nacional mes

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.978	4.079	17,3	101	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	406	418	1,8	68	0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p., puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

Población ocupada según posición ocupacional

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

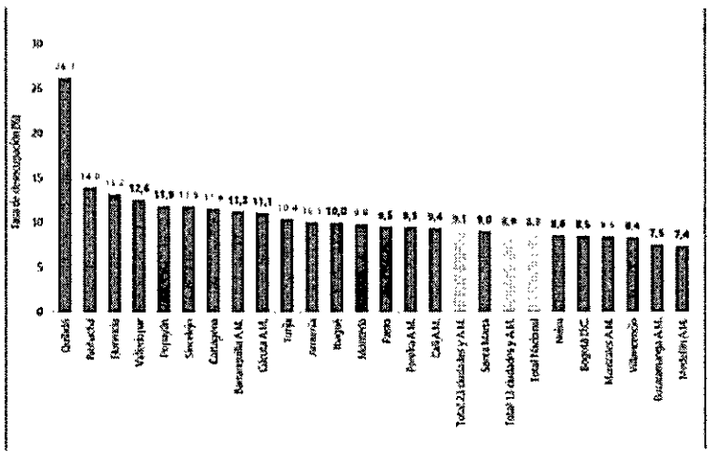
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Obrero, empleado particular	9.889	10.116	43,6	227	1,0
Trabajador familiar sin remuneración	469	521	2,2	52	0,2
Empleado doméstico	695	711	3,1	16	0,1
Obrero, empleado del gobierno	881	896	3,9	15	0,1
Jornalero o Peón	716	706	3,0	-10	0,0
Patrón o empleador	659	633	2,7	-26	-0,1
Trabajador por cuenta propia	9.873	9.604	41,4	-269	-1,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota* por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

1.1.7. Históricos Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,6	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,8	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,00	$ 1.300.000,00	12	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.333,33	$ 1.400.000,00	7,7	3150 de diciembre 29 de 2024

1.1.8. Inflación:

En Colombia, la **meta de inflación** es establecida por la **Junta Directiva del Banco de la República (JDBR)** y se refiere a la variación anual del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, calculado por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**.

Según el boletín técnico del DANE, en **diciembre de 2024**, la inflación anual del IPC fue del **5,20%**, lo que indica una disminución en comparación con el 9,28% registrado en diciembre de 2023.

Aunque esta cifra representa una mejora significativa, aún se encuentra por encima de la meta anual del

Los principales sectores que contribuyeron a esta variación incluyen:

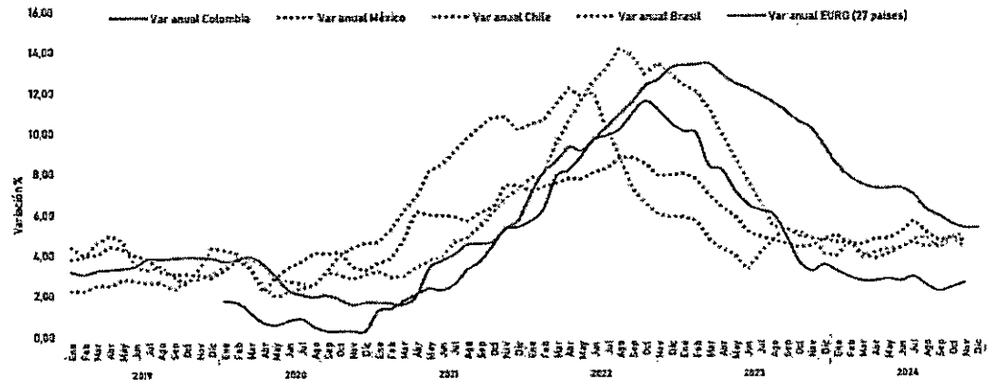
- **Educación:** 10,62%
- **Restaurantes y hoteles:** 7,87%
- **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles:** 6,96%

Estos datos reflejan una tendencia a la baja en la inflación, acercándose gradualmente a la meta establecida por el Banco de la República.

Colombia cierra 2024 con inflación de 5,20%, por encima de la meta del Banco Central

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

Variación anual del IPC. Comparación otros países
Enero 2019 – diciembre 2024



Fuente: DANE – IPC y OCDE (Obtenido de: data.oecd.org/price/inflation-cpi.htm el 07/01/2025)
Euro 27 países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Dinamarca, Irlanda, Grecia, España, Portugal, Austria, Finlandia, Suecia, República Checa, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Bulgaria, Rumania y Croacia

2. REGULATORIO:

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"(...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de selección para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación Mínima Cuantía.

En el literal H) del numeral 4, ibidem, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina como causales para los procesos de selección a través de la modalidad de Contratación Directa, la siguiente: *"(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reza: "(...) *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

En consecuencia, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretenden adquirir y lo dispuesto en la normatividad legal vigente, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

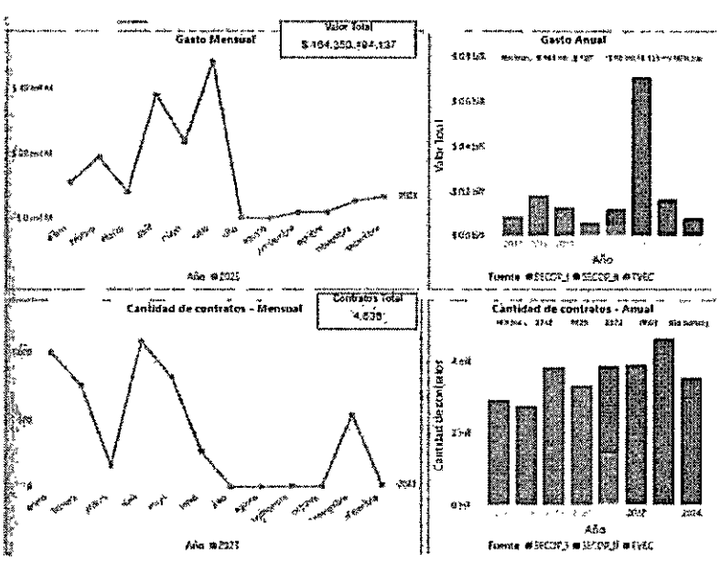
3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN INDERVALLE:

3.1. Gasto total de la Entidad

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2023, desde el punto de vista de la Entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Una vez consultada la herramienta, se tiene que para la vigencia 2023 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos competitivos, directos y a través de las herramientas de agregación de demanda, por valor aproximado de 164 mil millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 4 mil contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Respecto a la gráfica donde se representa la Cantidad de Contratos – Anual, se observa que para el año 2023, se tuvo un incremento para la publicación de los contratos de la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II, frente al año anterior.

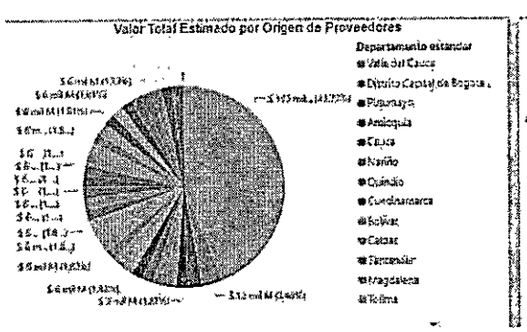


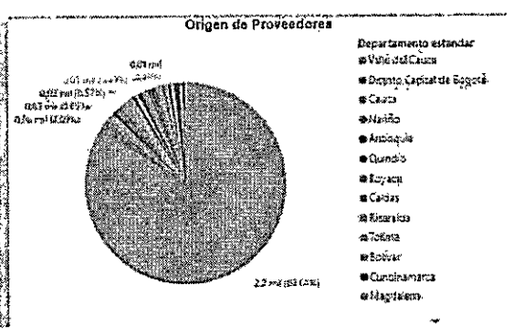
La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2023 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha sido la de Servicios de Recursos Humanos, con 4.109 contratos, cuya representación corresponde al 41,17%. Seguido de Deportes Comerciales, con 175 contratos, cuya representación corresponde al 30,20% de la participación presupuestal oficial y por la clasificación de tecnologías de Fabricación, con 9 contratos suscritos, cuya representación corresponde al 7,56% y los Comercialización y distribución, con 3 contrataciones suscritas, con una participación del 4,03%.

Están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

Año	2023			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC)	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	4109	$ 67.663.058.200	41,17%	4109	$ 67.663.058.200	41,17%
9814 - Deportes comerciales	175	$ 49.636.440.027	30,20%	175	$ 49.636.440.027	30,20%
8114 - Tecnologías de fabricación	9	$ 12.431.055.000	7,56%	9	$ 12.431.055.000	7,56%
8014 - Comercialización y distribución	3	$ 6.621.427.164	4,03%	3	$ 6.621.427.164	4,03%
7214 - Servicios de construcción pesada	3	$ 4.225.164.039	2,57%	3	$ 4.225.164.039	2,57%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$ 4.013.039.005	2,44%	3	$ 4.013.039.005	2,44%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	6	$ 3.920.113.054	2,39%	6	$ 3.920.113.054	2,39%
8111 - Servicios informáticos	5	$ 3.487.706.248	2,12%	5	$ 3.487.706.248	2,12%
7811 - Transporte de pasajeros	1	$ 2.305.000.000	1,40%	1	$ 2.305.000.000	1,40%
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$ 2.197.043.967	1,34%	1	$ 2.197.043.967	1,34%
8611 - Sistemas educativos alternativos	1	$ 1.679.600.000	1,02%	1	$ 1.679.600.000	1,02%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	2	$ 949.200.000	0,58%	2	$ 949.200.000	0,58%
9212 - Seguridad y protección personal	2	$ 744.874.705	0,45%	2	$ 744.874.705	0,45%
Total	4636	$ 164.350.494.137	100,00%	4636	$ 164.350.494.137	100,00%

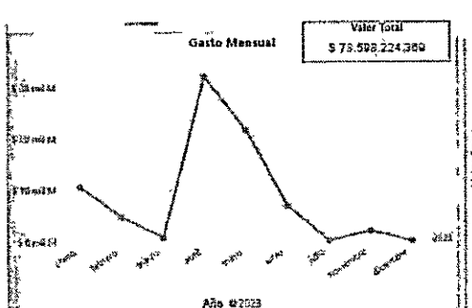
En cuanto al origen de los proveedores del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, principalmente son del Valle del Cauca (43,77%), seguido de Distrito Capital de Bogotá (3,48%).

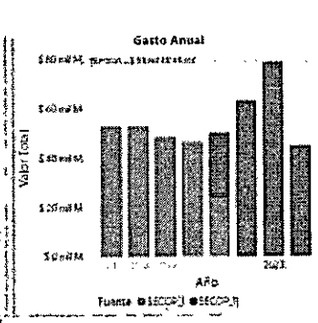


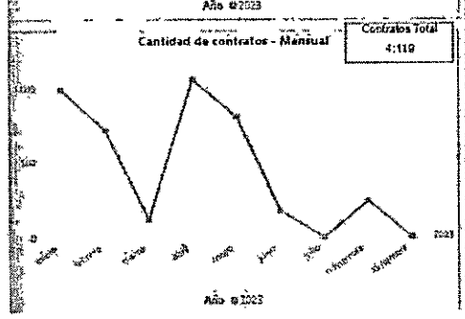


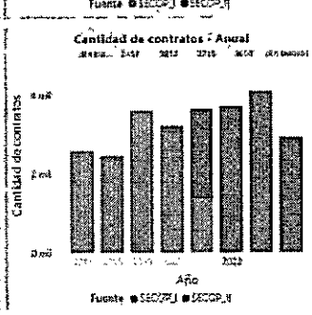
3.2. Gasto histórico de la Entidad asociado al proceso de selección

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2023 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos de manera directa con la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, por valor aproximado de $78.598.224.369 millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 4.119 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad, para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



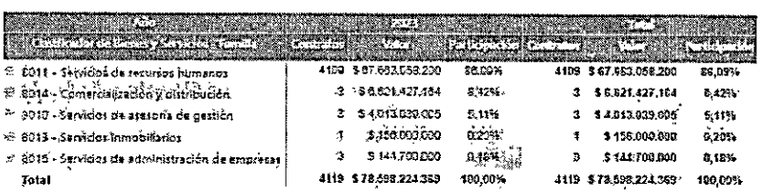






En la gráfica donde nos refieren la cantidad de contratos, se observa que en el año 2023 la Entidad ejecutó 4.119 contratos relacionando el mismo objeto de contratación o similar, ejecutados así: Enero: 990, Febrero:716, Marzo: 121, Abril: 1060, Mayo: 806, Junio: 177, Julio: 1, Noviembre: 242 y Diciembre: 6.

Al hacer el filtro para que se consideren las contrataciones del Instituto cuyo código UNSPSC se relacionen de manera directa con la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, entre otros, encontramos:



Año	2023			Total		
Clasificación de bienes y servicios - Nivel 1	Cantidad	Valor	% Participación	Cantidad	Valor	% Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	4109	$ 67.663.058.200	86,09%	4109	$ 67.663.058.200	86,09%
8014 - Comercialización y distribución	3	$ 6.621.427.164	8,42%	3	$ 6.621.427.164	8,42%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$ 4.013.039.005	5,11%	3	$ 4.013.039.005	5,11%
8013 - Servicios inmobiliarios	1	$ 156.000.000	0,20%	1	$ 156.000.000	0,20%
8015 - Servicios de administración de empresas	3	$ 144.700.000	0,18%	3	$ 144.700.000	0,18%
Total	4119	$ 78.598.224.369	100,00%	4119	$ 78.598.224.369	100,00%

3.3. Procesos de contratación similares adelantados por la Entidad

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante contratación directa, los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sean rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

Durante las vigencias anteriores, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió los contratos profesionales y/o de apoyo a la gestión, entre los cuales se deja constancia de los siguientes como guía de apoyo para la presente contratación:

Número del Contrato	Proveedor contratista	Objeto del contrato	Cuantía del contrato	Duración del contrato
IND-24-3925	Catalina Herman Alban	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.	9.000.000	3 Meses
IND-24-4085	Francisco Javier Moreno Gonzalez	Prestar Los Servicios Profesionales Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa para facilitar la practica del deporte y la recreacion en los municipios del valle del cauca.	15.000.000	3 Meses

IND-23-0388	LEYNER YESSID SEGURA ALVAREZ	Prestar los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como BACHILLER ACADÉMICO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	$4.500.000	3 MESES
IND-23-2785	MARGIE ISABEL ROCHA SANDOVAL	Prestar los SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como INGENIERO TOPOGRAFICO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	$29.260.000	7 MESES
IND-22-1986	MANUEL ADOLFO PENA LAÑAS	Prestar los Servicios de Apoyo a la gestión por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa como TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado Contribución al Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa en los Municipios del Valle del Cauca	$8.400.000	3 MESES
IND-22-1503	DANIELA ZAPATA BETANCOURT	Prestar los servicios PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como COMUNICADORA SOCIAL - PERIODISTA para el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	$22.800.000	6 MESES
IND-21-1331	JARLINTON QUINTERO TASCON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLO DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISÍCA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"	$6.000.000	4 MESES
IND-21-2444	JHON GONZALEZ PULGARIN	Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado Fortalecimiento logístico, tecnológico y científico de los servicios biomédicos y metodológicos para la optimización del rendimiento de los deportistas del valle del cauca	$3.300.000	1 MESES

3.4. Procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que las Entidades Estatales del país contratan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

Número del proceso	Proveedor contratista	Objeto del contrato	Cuantía del contrato	Duración del contrato	Entidad contratante
SH-SH-CPS-181-2023	LUZ AYDA ROJAS FUENTES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LOS ASUNTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA GESTIÓN DE ASUNTOS DE ESTE DESPACHO	$42.300.000	7 MESES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CD-0391-2023	SHIRLEY POSSE GARCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUJERES JUNTAS PODEMOS POR EL BELLOS QUE QUEREMOS DEL MUNICIPIO DE BELLO	$18.877.288	7 MESES	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO
CD-1136-2022	JENNY JOHANNA JIMENEZ REINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE CORMACARENA	$27.750.000	5 MESES	CORMACARENA
FDLCBCD-840-2022 (80108)	WILLIAM DANIEL MONTOYA CASAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Y OPERATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1889 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL POR LAS CUIDADORAS DE CIUDAD BOLÍVAR	$12.000.000	6 MESES	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CD-OCC-4401-2021	KIMBERLY WILLIAMS GAMARRA	Prestación de servicios profesionales como contadora pública en la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$32.200.000	5 MESES	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SP-CD-21-20	GHANDY DAMIAN AGUDELO ESTUPIÑAN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL	$15.000.000	6 MESES	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

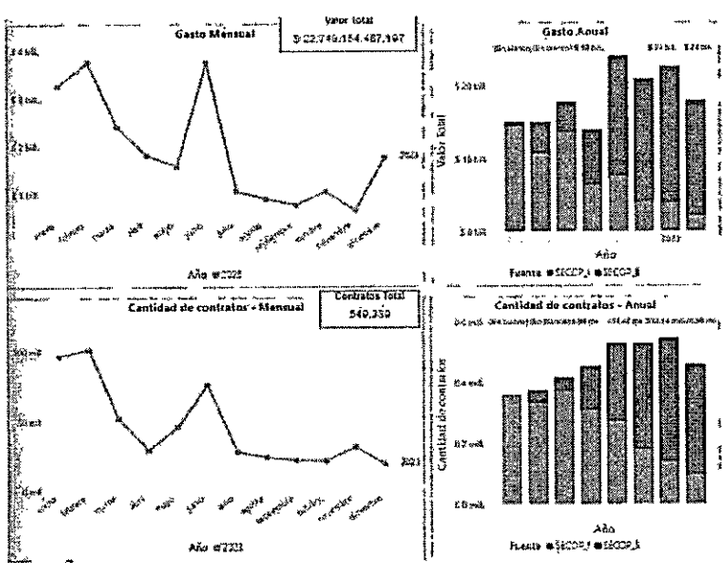
		DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS TEMAS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER			

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Instituto.

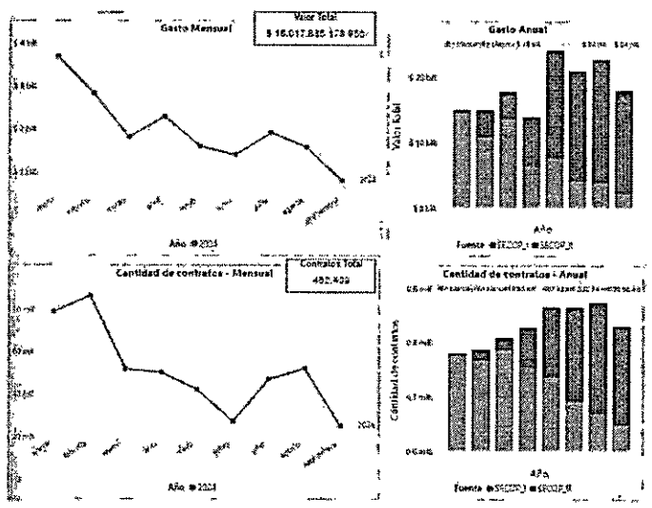
Es necesario evaluar el comportamiento de la oferta del bien o servicio a adquirir con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2023 en el país se adelantaron procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 23 billones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 540 mil contratos, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



Ahora bien, en lo corrido del año, se tiene que en el país se han adelantado procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 18 billones de pesos, a través de lo cual se han suscrito más de 310 mil contratos, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN** **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO** **(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**	CÓDIGO	PA-FO-240-001
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024



5. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en ambos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Instituto brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño del Instituto y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Instituto hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

- Planeación, economía y participación; estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25,26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

8. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular, obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que celebran las Entidades Estatales, se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores, pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con el estudio de mercado, estos son los valores promedios para la contratación directa en la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tomando como referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, así como o dispuesto en la Circular 001-2024 del 16 de enero de 2024 , y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

El valor total del contrato incluye todas las deducciones, retenciones e impuestos de Ley o reglamentarios. Además, habitualmente los pagos se han realizado por cuotas, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales).

10. SUPERVISIÓN:

A través del contrato se designará un supervisor(a) para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

11. GARANTÍAS:

Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo – Matriz de riesgo y en los Estudios y Documentos Previos.

13. PERFIL DEL CONTRATISTA:

En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión (si la tuviere).

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, las cuales constan en la verificación de formación, competencias y habilidades y en el certificado de idoneidad remitida por la correspondiente subgerente, las cuales forman parte integrante del presente proceso.

Por lo anterior, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere contratar una persona natural, que desarrollará las actividades objeto del contrato, quien deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida conforme a los lineamientos que la ley disponga para ejercer actividades como PROFESIONAL. Para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y/o experiencia, lo anterior para satisfacer la necesidad del servicio y lograr el cumplimiento de las metas y productos del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa para facilitar la practica del deporte y la recreacion en los municipios del valle del cauca.".

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de Enero de 2025.

NICOLAS TRIANA CASTILLO
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Proyecto: Rodrigo Martinez Cruz- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Firma:
Revisó: Jeniffer Londoño - Profesional Universitario	Firma:

claudia emilia

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	PA-FO-240-002
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

Área solicitante: SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Responsable del área solicitante: NICOLAS TRIANA CASTILLO

Información proyecto de inversión:

Nombre del proyecto	Código de Registro Banco de Proyecto	Rubro	Tipo de Recursos
"Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa para facilitar la práctica del deporte y la recreación en los municipios del valle del cauca."	1-601-020-25	2.3.2.02.02.008.4301004. 83990.601.60103.109	INVERSIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado por el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se procede a realizar el estudio y documentos previos para determinar las condiciones de un proceso por la modalidad de contratación directa y del contrato a suscribir.

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El presente estudio previo contiene los elementos generales definidos en el Manual de Contratación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE , y en los términos del Decreto 399 de 2021, "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, donde en su artículo 1 modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015*".

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209, ibidem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 305 de la Constitución Política se prevé que, al Gobernador, se le atribuye dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante el acuerdo 007 del 04 de diciembre de 2024, expedido por la junta directiva del instituto, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y, en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Que, la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA tiene como objetivo principal establecer y desarrollar las actividades que permitan orientar la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de Inversión en infraestructura deportiva y recreativa del Departamento del Valle del Cauca, para contribuir a dar una solución a los problemas identificados por la entidad y al logro de los objetivos estratégicos, atendiendo las normas vigentes, lineamientos metodológicos y el Plan de Desarrollo Departamental, y en cumplimiento de ello requiere que se adelanten actividades relacionadas con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa para facilitar la practica del deporte y la recreacion en los municipios del valle del cauca.". Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona natural que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para fortalecer el cumplimiento de

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	PA-FO-240-002
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil académico y condiciones de experiencia:

CIRCULAR INTERNA Nro. 001-2024					
ACTIVIDAD	**TIPO**	**REQUISITOS**		**ALTERNATIVAS**	
		ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**	**ESTUDIOS**	**EXPERIENCIA**
Asesor Coordinador	3	TP+ES	+ 40 MEL	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 + 48 MEL Alternativa 2 + 56 MEL

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se adelantará a través de la modalidad de Contratación Directa, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en

la tabla de honorarios, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Nota Aclaratoria: Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente. Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento del perfil requerido por el Instituto, y aun cuando un contratista cumple con un perfil mayor, se contratará conforme a la necesidad y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el(la) candidato(a) a considerar, en todo caso el(la) candidato(a) no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2. Descripción de la Necesidad:

La presente contratación es necesaria debido a la importancia del personal para el cumplimiento del proyecto estratégico de la entidad, así como también los diferentes perfiles que puedan brindar desde su experiencia el apoyo al desarrollo de las actividades enmarcadas para cada rol. Por ello, es indispensable la contratación del personal que cumpla con los estándares solicitados en cada perfil y que cuenten con la capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados por la entidad.

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un(a) ABOGADO, para que preste sus servicios en la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, con el fin de ejecutar las actividades encomendadas, facilitando el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto: Prestar Los Servicios Profesionales Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado "Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa para facilitar la practica del deporte y la recreacion en los municipios del valle del cauca.".

.

2.2. Sujeción al Plan Anual de Adquisiciones: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para la vigencia 2025.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), a saber:

Segmento	Familia	Clase	Código
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600

La codificación descrita anteriormente está conforme al acuerdo del estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para mayor ilustración se puede revisar la guía mencionada en el siguiente link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf

2.4. Plazo de ejecución:

Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de mayo de 2025, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual, el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, adelantará la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.3. Justificación de la Modalidad de Selección:

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

3.4. Fundamentos jurídicos:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de Treinta y Cinco Millones De Pesos M/CTE ($35.000.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la CIRCULAR INTERNA Nro. 001-2024. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. CDP o vigencia futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Subgerencia	Valor en letras	Valor en números

127	20 de enero de 2025	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Treinta y Cinco Millones De Pesos M/CTE ($35.000.000)	$ 35.000.000,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6.1. Criterios de Verificación:
No aplica.

6.2. Criterios de Ponderación:
No aplica.

6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción.11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	PA-FO-240-002
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. Entregar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Elaborar todos los actos necesarios dentro del proceso precontractual, contractual y póstcontractuales que sean necesarios y se requiera conforme a la normatividad vigente para la celebración de los distintos contratos que deban suscribirse en la entidad en el desarrollo del proyecto estratégico antes mencionado. 2. Adelantar la publicación de los documentos que se generen en los trámites de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales en el SECOP II, cuando le sean asignados. 3. Emitir los conceptos jurídicos en materia contractual y de derecho administrativo que se les asignen. 4. Prestar apoyo jurídico cuando se requiera en los procesos sancionatorios que inicie la entidad en los procesos contractuales. 5. Brindar apoyo, control y seguimiento jurídico en el desarrollo de los procesos contractuales requeridos por la Subgerencia de Infraestructura Deportiva en el desarrollo del proyecto estratégico antes mencionado. 6. Brindar acompañamiento jurídico a los interventores, supervisores y apoyos a la supervisión cuando estos lo requieran. 7. Atender los asuntos jurídicos y administrativos que se le asignen en la Subgerencia de Infraestructura Deportiva y dar respuesta de manera oportuna en procura de cumplir con los términos legales, para ello podrá emitir documentos, proyectar y revisar los actos administrativos, en los términos y plazos que se le indiquen, cuando se requiera. 8. Dar respuesta a los derechos de petición que le sean asignados y apoyar la proyección de las peticiones y demás requerimientos que se eleven ante la Subgerencia de Infraestructura Deportiva por parte de las diferentes autoridades, entidades, y ciudadanía en general, cuando se requiera. 9. Participar de los comités de estructuracion y evaluación que sean designados. 10. El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.11. Realizar la revisión legal y seguimiento de las modificaciones, actualizaciones y la aprobación de pólizas hasta el efectivo perfeccionamiento de los contratos y convenios a cargo de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva para el desarrollo del proyecto estratégico antes mencionado. .

7.2 . Obligaciones de INDERVALLE.

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en Cinco (5) cuotas iguales por un valor de siete millones de pesos M/CTE($ 7.000.000), cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), y que presentó el informe solicitado.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión:

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces, atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades frente al cargo desempeñado, durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, se designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, la supervisión estará a cargo de Nicolás Triana Castillo en su calidad de Subgerente de Infraestructura Deportiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Subgerencia que adelante el proceso de contratación.

9.2. Interventoría:

"No Aplica".

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Claudia Emilia

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	CÓDIGO	PA-FO-240-002
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24/SEP/2024

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Riesgos Sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el CONTRATANTE, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Adicionalmente, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha detectado otros riesgos y su forma de mitigarlos a través de Matriz de Riesgos, de la cual se dejará constancia en documento Anexo No.2 – Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que este contrato será por cuotas parciales una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, o la entrega de los bienes o productos.

Lo anterior, amparado –además- en lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé: *"(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

12. ANEXOS.

Anexo No. 1 - Análisis del Sector
Anexo No. 2 - Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de Enero de 2025.

Cargo	Nombre	Firma y Aprueba
SUBGERENTE	**Nicolas Triana Castillo**	

Proyectó: Rodrigo Martinez Cruz - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Firma:
Revisó: Jeniffer Londoño Herreño - Profesional Universitario	Firma:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	PA-F0-220
	SISTEMA DE GESTION	Versión 1
	MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	nov-21

# Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamient	Fecha estimada en que se inicia el tratamient	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza?...	Periodicidad
													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales	El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	4	4	5	Alto	Entidad – Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de documentación falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en una causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipado del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Selección del contratista	Antes, durante y después del cumplimiento de la ejecución	Control en la etapa de selección, de planeación y contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Fallas en digitación manual de información en los campos del contrato	Las diferencias en la información física o digitalizada, genera irregularidades e inconsistencias en los contratos, que pueden generar dificultades en el proceso de contratación.	1	2	5	Medio	Entidad	Tratamiento. Crear los formatos a traves de el aplicativo de contratación para estandarizar el procesos. Control: Realizar seguimiento por parte de la supervisión.	1	2	3	Baja	Si	Entidad	Antes de la Firma del acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Permanente validación y verificación de los documentos contractuales.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación y/o liquidación atípica de contrato.	El contratista no satisface la necesidad de la contratación – Detrimento patrimonial – Incumplimiento del objeto contractual	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Presentación de planillas de pago de la seguridad social con inconsistencias o alteradas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra pública – Sanciones fiscales al gerente de la entidad	4	4	5	Alto	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación.	1	2	5	Medio	No	Entidad – Supervisor –	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
8	General	Interno	Contratacion	Operacional	Diferencias de información registrada en el aplicativo SIDD	Dificultades en proceso de contratación y retrasos en el proceso de pagos.	1	2	5	Medio	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al proceso de digitalización, validación periodica y estandarización de formatos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente

9	General	Interno	Contratación	Operacional	Uso de la plataforma SECOP I durante el proceso de contratación en la entidad	Sanciones de caracter administrativo.	1	1	2	Bajo	Entidad	Establecer mecanismos de comunicación desde la invitación para garantizar el uso de la plataforma SECOP II.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Firma del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional	Posibles niveles de contagio de Covid19	4	4	5	Alto	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	2	2	3	Bajo	SI	Entidad - Supervisor	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso de todos

INDERVALLE

PE-FO-220-016

Santiago de Cali, Enero de 2025
500.13.4.0031-2025

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

ASUNTO: Solicitud inicio de proceso de contratación para la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, para adelantar contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

1. El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos.

2. En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA." .

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

NOMBRE	CEDULA	OBJETO	VALOR CONTRATO
CLAUDIA EMILIA ROMERO GUTIERREZ	31862781	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS	$ 35.000.000,00

		MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA."	

Plazo: el plazo de ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Mayo de 2025.

En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo principal de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, el cual es establecer y desarrollar las actividades que permitan orientar la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura deportiva y recreativa del Departamento del Valle del Cauca, para contribuir a dar una solución a los problemas identificados por la entidad y al logro de los objetivos estratégicos, atendiendo las normas vigentes, lineamientos metodológicos y el Plan de Desarrollo Departamental, se requiere que se adelanten actividades relacionadas con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.".

Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,

NICOLAS TRIANA CASTILLO
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Proyectó: Rodrigo Martinez Cruz- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Firma:
Revisó y Aprobó: Nicolas Triana Castillo - Subgerente De Infraestructura Deportiva	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-123
		VERSIÓN	3
		APROBADO	13-DIC-2024

LA SUSCRITA GERENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICAN:

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia de Infraestructura Deportiva, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de: CLAUDIA EMILIA ROMERO GUTIERREZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 31862781, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA."	
Nombre del contratista	CLAUDIA EMILIA ROMERO GUTIERREZ
Modalidad	Contratacion Directa
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA."
Valor	$ 35.000.000,00
Plazo	30 de Mayo de 2025

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las áreas competentes destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-123
		VERSIÓN	3
		APROBADO	13-DIC-2024

estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley y la normatividad interna vigente.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Si esta autorización no es utilizada durante el mes de expedición, se entenderá automáticamente revocada y el proceso contractual no se considera autorizado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a (los) diecisiete (17) días del mes de Enero del año Dos mil veinticinco (2025).

.

Ana Milena Orozco Cañas
GERENTE

Sandra Patricia Ospina Valencia
SECRETARIA GENERAL

Consecutivo de Autorización No. **090**

Proyectó: Rodrigo Martinez Cruz- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Firma:
Revisó: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesor Gerencia	Firma:

Claudia Romero

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código	PA-FO-350-001
		Versión	2
		Aprobado	18/OCT/23

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA	*SUB INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA*	TIPO PPTO	*GENERAL*
TIPO DE GASTO	*INVERSIÓN*	TIPO DE SOLICITUD	*REGULAR*

Nro. AUTORIZACION	AUTORIZADO POR	FECHA AUTORIZACION
090	*Gerencia*	17/enero/2025

CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA."

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RES	CÓDIGOS RUBROS	NOMBRES RUBROS	VALOR
60103	2.3.2.02.02.008.4301004.83 990.601.60103.109	Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos	$ 35.000.000,00

VALOR TOTAL

EN NÚMEROS	EN LETRAS
$ 35.000.000,00	*Treinta y cinco millones de pesos M/CTE*

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

1-601-020-25	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

Nro. Contrato		Ultima Fecha Final Contr.	
Identificación Contratista		Valor Inicial Contrato	
Nombre Contratista		Valor Adiciones	
		Valor Total Contrato	

Aprobado	
Nombre:	Nicolas Triana Castillo
Cargo:	Subgerente de infraestructura
Firma Cabezote	
Elaborado por:	Rodrigo Martinez Cruz
Firma de Cada	
Revisado por:	Nicolas Triana Castillo

INDERVALLE PRESUPUESTO

20 ENE 2025

RECIBIDO

Hora: 4P

Firma: F

Los campos de color gris son para uso exclusivo de presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO: 127

Fecha: 20/01/2025

Vencimiento: 30 Dias

Dependencia: INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de $ 35,000,000.00

(TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.008.4301004.83990.601 60103.109	Implementar la gestión administrativa, social y de planeación para el desarrollo de espacios deportivos y recreativos	INFRAESTRUCTURA	35,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA FACILITAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" (AUT-90)

INDERVALLE REGISTRADO PRESUPUESTO

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR: YENSY NOGALES PINO

APROBADO POR: Fabian Valverde Correa

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE) SISTEMA DE GESTIÓN **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA**	CÓDIGO	PA-FO-220-105
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/ 11/ 2021

Santiago de Cali, Enero de 2025

Señor(a)
CLAUDIA EMILIA ROMERO GUTIERREZ
Ciudad

ASUNTO : INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De manera atenta lo invitó a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios PROFESIONALES conforme a la Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto denominado "Fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa para facilitar la practica del deporte y la recreacion en los municipios del valle del cauca.".

PERFIL REQUERIDO : Persona natural, con título de ABOGADO y experiencia laboral en actividades relacionadas al objeto contractual, de 56 MEL.

DURACIÓN DEL CONTRATO : El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de mayo de 2025.

VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO : El valor total del contrato asciende a la suma de Treinta y Cinco Millones De Pesos M/CTE ($35.000.000), valor que Indervalle pagará al contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la SUB. DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 206 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la entidad designe.

DOCUMENTOS REQUERIDOS :

a. Propuesta De Prestación De Servicios.
b. Hoja De Vida Del Sigep Actualizada.
c. Fotocopia Cédula Ciudadania Legible.
d. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE) SISTEMA DE GESTIÓN **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA**	CÓDIGO	PA-FO-220-105
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/ 11/ 2021

e. Rut Actualizado Actividad Economica Requerida.
f. Tarjeta Profesional (si Aplica).
g. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.
i. Certificados Experiencia Laboral.
j. Certificación Afiliación Eps Vigente Independiente - Entidad Prestadora De Salud.
k. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015.
l. Certificación Cuenta Bancaria.
m. Registro De Proveedor En Secop I I Pantallazo.
n. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
o. Antecedentes Disciplinarios (procuraduria General).
p. Antecedentes Fiscales (contraloria General De La Republica).
q. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policia - Multas).
r. Antecedentes Penales (policia).
t. Consulta De Inhabilidades - Policia Nacional Ley 1918 De 2018.
V. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. (REDAM).

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

Nicolás Triana Castillo
Subgerente De Infraestructura Deportiva
Indervalle

Elaborado por : Jeniffer Londoño.
Revisado por : Nicolás Triana Castillo.